

14:22 hr
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SLP
RECIBIDO
EDUARDO TRAYTA
22 ENE. 2024
OFICIALIA DE PARTES

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE SAN LUIS POTOSÍ.

DOCUMENTO EN 1 FOJA UTIL AL RVE SE ADJUNTA
DOCUMENTO ADDENDUM EN 6 FOJAS UTILS CON RESERVA
DE AEROS

ALBERTO ROJO ZAVALA, ciudadano mexicano, en mi carácter de representante legal de la coalición **FUERZA Y CORAZÓN POR SAN LUIS**, relativa al **Convenio de Coalición Electoral Total**, para postular y registrar **candidaturas a diputaciones locales**, para contender en el proceso local ordinario 2024; personalidad que tengo debidamente acreditada, respetuosamente comparezco y expongo:

Por medio del presente recurso, en relación al requerimiento realizado por ese H. Consejo con fecha 20 de enero del 2024, en tiempo y forma legal, me permito acompañar:

- **ADDENDUM** al **Convenio de Coalición Electoral Total** que suscribieron los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** y **DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, para postular y registrar **CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES**, para contender en el proceso electoral local ordinario 2024.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

San Luis Potosí, S.L.P., enero 22 del año 2023

ALBERTO ROJO ZAVALA
Representante Legal
de la coalición **FUERZA Y CORAZÓN POR SAN LUIS**

ADDENDUM al *Convenio de Coalición Electoral Total* que suscribieron los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, para **postular y registrar CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES**, para contender en el proceso electoral local ordinario 2024; por el **Partido Acción Nacional**, por el C. **CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI**, en su carácter de Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal en el Estado de San Luis Potosí; Por el **Partido Revolucionario Institucional**, por la C. **MA. SARA ROCHA MEDINA** en su calidad de Presidenta del Comité Directivo Estatal; y por el **Partido de la Revolución Democrática**, por el C. **JORGE ALBERTO ZAVALA LÓPEZ**, en su carácter de Delegado político del Comité Ejecutivo Nacional, en funciones de Presidente del Comité estatal y que se registrá al tenor de las siguientes consideraciones, declaraciones y clausulas:

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 17 de enero del 2024 los Partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, celebraron y presentaron ante el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el *Convenio de Coalición Electoral Total*, para **postular y registrar candidaturas a diputaciones locales** del Estado de San Luis Potosí, para contender en el proceso electoral local ordinario 2024, en términos de lo dispuesto por los artículos 23, numeral 1, inciso f); 87, numerales 2, 7 y 8; 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos; 12, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;



- II. El artículo 49, fracción II, Inciso b), de la Ley electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que es facultad el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, resolver sobre los convenios de coalición que presenten los partidos políticos.

- III. Con fecha 20 de enero del 2024 el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 de los lineamientos para el registro de los Convenios de Coalición para los procesos electorales en el estado de San Luis Potosí, requirió a los partidos signantes del mencionado Convenio de Coalición, a fin de que subsanara la omisión consistente en establecer *“la manera en que deberá distribuirse el tiempo de radio y televisión que corresponde a la coalición entre sus candidatas y candidatos y en su caso, entre los de cada partido político por cada uno de los medios de comunicación (radio y televisión)”*.

- IV. Con el fin de acceder democráticamente al poder político y en consecuencia, fortalecer el régimen democrático de derecho, **“LAS PARTES”** por medio del presente instrumento jurídico, manifiestan que es su voluntad complementar el suscribir convenio de Coalición Electoral Total celebrado, agregando a la Cláusula **DÉCIMA CUARTA** del mismo, un apartado adicional, que tiene por objeto especificar la manera en que deberá distribuirse el tiempo de radio y televisión que corresponde a la coalición entre sus candidatas y candidatos y en su caso entre los de cada partido político por cada uno de los medios de comunicación (radio y televisión).

Suscribiendo para tal efecto el presente Addendum, de conformidad con las siguientes:



DECLARACIONES

- I. En la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del Convenio de Coalición Electoral Total, las partes acordaron que cualquier modificación a dicho acuerdo de voluntades, se hará con el consentimiento de la totalidad de los integrantes del Órgano de Gobierno de la Coalición.

- II. Por otra parte, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA del citado Convenio, se estableció que la integración del **Órgano de Gobierno** de la Coalición, para la administración de los actos derivados del mismo, estará integrado por la C. **VERONICA RODRÍGUEZ HERNANDEZ** en su calidad de Presidenta o *quien ejerza las facultades de Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de San Luis Potosí*; la C. **MA. SARA ROCHA MEDINA** en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del PRI y del C. **JORGE ALBERTO ZAVALA LÓPEZ**, en su calidad de Delegado político del Comité Ejecutivo Nacional, en funciones de presidente del Comité estatal del PRD y que las decisiones del citado **Órgano de Gobierno** serán válidas únicamente por unanimidad de votos de quienes lo integran.

III. DEL PARTIDO ACCION NACIONAL:

III.1 **EL PAN**, manifiesta y declara por conducto del **Secretario General en funciones de Presidente** del Comité Directivo Estatal en el Estado de San Luis Potosí, **lo siguiente:**

- a) Que, en sesión de Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de fecha 05 de enero de la presente anualidad, se concedió la solicitud de licencia por tiempo indefinido del Secretario General



en funciones, el C. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA, asimismo se propuso que el Secretario General fuera el C. CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI. (ANEXO 1).

- b) Que en sesión de Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional celebrada el 08 ocho de enero de 2024, la Presidenta Verónica Rodríguez Hernández, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 40 inciso b) y 76 inciso c) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, sometió a votación del pleno la propuesta como Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, como titular al C. CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI, propuesta que se aprobó por unanimidad mediante acuerdo 106/25/2024. (ANEXO 2).
- c) Que en sesión de Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional celebrado el pasado 20 de enero de 2024, la C. Verónica Rodríguez Hernández, solicitó licencia temporal a la presidencia del Comité Directivo Estatal. (ANEXO 3).
- d) Que el artículo 59, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional menciona que, en caso de ausencia, la/el presidente será sustituido por la/el Secretario General.
- e) Con base en lo descrito en los incisos c) y d), el ciudadano CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente ADENDUM al ser Secretario General en funciones de presidente del Partido Acción Nacional en el Estado.

CLÁUSULAS



PRIMERA: Del Objeto del presente Addendum.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Addendum, tiene por objeto modificar la Cláusula **Décima cuarta** del **Convenio de Coalición Electoral Total** celebrado para la **postulación y registro de candidaturas a diputaciones locales, para contender en el proceso electoral local ordinario 2024**, agregando al mismo, un apartado adicional, mediante el cual se especifique la manera en que deberá distribuirse el tiempo de radio y televisión que corresponde a la coalición entre sus candidatas y candidatos y en su caso entre los de cada partido político por cada uno de los medios de comunicación (radio y televisión).

SEGUNDA: Agregado a la Cláusula Décima cuarta del Convenio de Coalición Electoral Parcial.

“LAS PARTES” acuerdan adicionar a la Cláusula Décima cuarta del Convenio de Coalición Electoral Total para la postulación y registro de diputaciones locales, el apartado siguiente:

- g).- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, apartado 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la presente coalición total le será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión establecida en esta Ley, en el treinta por ciento que corresponda distribuir en forma igualitaria, como si se tratara de un solo partido. Del setenta por ciento proporcional a los votos, cada uno de los partidos coaligados participará en los términos y condiciones siguientes: cada uno de los partidos aportará al menos el 5% cinco por ciento del tiempo de la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión para los candidatos de coalición, respecto de las prerrogativas asignadas para el proceso electoral local 2024.**

TERCERA:

5



Salvo la adición antes señalada, "LAS PARTES" acuerdan dejar intocado el resto de las estipulaciones contenidas en el **Convenio de Coalición Electoral Total** para la **postulación y registro de candidaturas a diputaciones locales, para contender en el proceso electoral local ordinario 2024.**

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de enero del 2024.

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI,
SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ

POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MA. SARA ROCHA MEDINA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE SAN LUIS POTOSÍ

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

JORGE ALBERTO ZAVALA LÓPEZ,
DELEGADO POLÍTICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL.



CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE SAN LUIS POTOSÍ.

EN 7 FOLIOS ÚTILES DEL QUE SE AÑEJA
DOCUMENTO AGENDUM EN 6 FOLIOS ÚTILES
CON COPIA CERTIFICADA SESIÓN 5 ENERO 2024
SESIÓN 8 ENERO 2024
SESIÓN 20 ENERO 2024
ESTATUTOS PAN.

ALBERTO ROJO ZAVALETA, ciudadano mexicano, en mi carácter de representante legal de la coalición **FUERZA Y CORAZÓN POR SAN LUIS**, relativa al *Convenio de Coalición Electoral Parcial* que suscribieron los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, para postular y registrar **CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES DE 29 (VEINTINUEVE) AYUNTAMIENTOS**, para contender en el proceso electoral local ordinario 2024; personalidad que tengo debidamente acreditada, respetuosamente comparezco y expongo:

Por medio del presente recurso, en relación al requerimiento realizado por ese H. Consejo con fecha 20 de enero del 2024, en tiempo y forma legal, me permito acompañar:

- **ADDENDUM** al *Convenio de Coalición Electoral Parcial* que suscribieron los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, para postular y registrar **CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES DE 29 (VEINTINUEVE) AYUNTAMIENTOS**, para contender en el proceso electoral local ordinario 2024.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

San Luis Potosí, S.L.P., enero 22 del año 2023


ALBERTO ROJO ZAVALETA
Representante Legal
de la coalición **FUERZA Y CORAZÓN POR SAN LUIS**

ADDENDUM al *Convenio de Coalición Electoral Parcial* que suscribieron los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, para postular y registrar **CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES DE 29 (VEINTINUEVE) AYUNTAMIENTOS**, para contender en el proceso electoral local ordinario 2024; y que en este acto se encuentran representados, por el **Partido Acción Nacional**, por el C. **CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI**, en su carácter de Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal en el Estado de San Luis Potosí; Por el **Partido Revolucionario Institucional**, por la C. **MA. SARA ROCHA MEDINA** en su calidad de Presidenta del Comité Directivo Estatal; y por el **Partido de la Revolución Democrática**, por el C. **JORGE ALBERTO ZAVALA LÓPEZ**, en su carácter e Delegado político del Comité Ejecutivo Nacional, en funciones de Presidente del Comité estatal y que se registró al tenor de las siguientes consideraciones, declaraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. Con fecha 17 de enero del 2024 los Partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, celebraron y presentaron ante el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el *Convenio de Coalición Electoral Parcial*, para **postular y registrar candidaturas a Presidentes Municipales de 29 (veintinueve) Ayuntamientos** del Estado de San Luis Potosí, para contender en el proceso electoral local ordinario 2024, en términos de lo dispuesto por los artículos 23, numeral 1, inciso f); 87, numerales 2, 7 y 8; 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos; 12, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;



- II. El artículo 49, fracción II, Inciso b), de la Ley electoral del Estado de San Luis Potosí, establece que es facultad el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, resolver sobre los convenios de coalición que presenten los partidos políticos.

- III. Con fecha 20 de enero del 2024 el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 de los lineamientos para el registro de los Convenios de Coalición para los procesos electorales en el estado de San Luis Potosí, requirió a los partidos signantes del mencionado Convenio de Coalición, a fin de que subsanara la omisión consistente en establecer *“la manera en que deberá distribuirse el tiempo de radio y televisión que corresponde a la coalición entre sus candidatas y candidatos y en su caso entre los de cada partido político por cada uno de los medios de comunicación (radio y televisión)”*.

- IV. Con el fin de acceder democráticamente al poder político y en consecuencia, fortalecer el régimen democrático de derecho, **“LAS PARTES”** por medio del presente instrumento jurídico, manifiestan que es su voluntad complementar el suscribir convenio de Coalición Electoral Parcial celebrado, agregando a la Cláusula **DÉCIMA CUARTA** del mismo, un apartado adicional, que tiene por objeto especificar la manera en que deberá distribuirse el tiempo de radio y televisión que corresponde a la coalición entre sus candidatas y candidatos y en su caso entre los de cada partido político por cada uno de los medios de comunicación (radio y televisión).

Suscribiendo para tal efecto el presente Addendum, de conformidad con las siguientes:



DECLARACIONES

- I. En la Cláusula DÉCIMA OCTAVA del Convenio de Coalición Electoral Parcial, las partes acordaron que cualquier modificación a dicho acuerdo de voluntades, se hará con el consentimiento de la totalidad de los integrantes del Órgano de Gobierno de la Coalición.

- II. Por otra parte, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA del citado Convenio, se estableció que la integración del **Órgano de Gobierno** de la Coalición, para la administración de los actos derivados del mismo, estará integrado por la C. **VERONICA RODRÍGUEZ HERNANDEZ** en su calidad de Presidenta o *quien ejerza las facultades de Presidencia del Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de San Luis Potosí*; la C. **MA. SARA ROCHA MEDINA** en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del PRI y del C. **JORGE ALBERTO ZAVALA LÓPEZ**, en su calidad de Delegado político del Comité Ejecutivo Nacional, en funciones de presidente del Comité estatal del PRD y que las decisiones del citado **Órgano de Gobierno** serán válidas únicamente por unanimidad de votos de quienes lo integran.

- III. **DEL PARTIDO ACCION NACIONAL:**
 - III.1 El PAN, manifiesta y declara por conducto del **Secretario General en funciones de Presidente** del Comité Directivo Estatal en el Estado de San Luis Potosí, lo siguiente:
 - a) Que, en sesión de Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de fecha 05 de enero de la presente anualidad, se concedió la solicitud de licencia por tiempo indefinido del Secretario General



en funciones, el C. FRANCO ALEJANDRO CORONADO GUERRA, asimismo se propuso que el Secretario General fuera el C. CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI. (ANEXO 1).

- b) Que en sesión de Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional celebrada el 08 ocho de enero de 2024, la Presidenta Verónica Rodríguez Hernández, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 40 inciso b) y 76 inciso c) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, sometió a votación del pleno la propuesta como Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, como titular al C. CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI, propuesta que se aprobó por unanimidad mediante acuerdo 106/25/2024. (ANEXO 2).
- c) Que en sesión de Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional celebrado el pasado 20 de enero de 2024, la C. Verónica Rodríguez Hernández, solicitó licencia temporal a la presidencia del Comité Directivo Estatal. (ANEXO 3).
- d) Que el artículo 59, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional menciona que, en caso de ausencia, la/el presidente será sustituido por la/el Secretario General.
- e) Con base en lo descrito en los incisos c) y d), el ciudadano CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente ADENDUM al ser Secretario General en funciones de presidente del Partido Acción Nacional en el Estado.



CLÁUSULAS

PRIMERA: Del Objeto del presente Addendum.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Addendum, tiene por objeto modificar la Cláusula **Décima cuarta** del **Convenio de Coalición Electoral Parcial** celebrado para la **postulación y registro de candidaturas a presidentes municipales** de 29 (veintinueve) Ayuntamientos, agregando al mismo, un apartado adicional, mediante el cual se especifique la manera en que deberá distribuirse el tiempo de radio y televisión que corresponde a la coalición entre sus candidatas y candidatos y en su caso entre los de cada partido político por cada uno de los medios de comunicación (radio y televisión).

SEGUNDA: Agregado a la Cláusula **Décima cuarta** del **Convenio de Coalición Electoral Parcial**.

“LAS PARTES” acuerdan adicionar a la Cláusula **Décima cuarta** del Convenio de Coalición Electoral Parcial para la postulación y registro de candidaturas a presidentes municipales de 29 (veintinueve) Ayuntamientos, el apartado siguiente:

g).- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, apartado 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión ejerciendo sus derechos por separado **y, por lo que hace a las candidaturas que son objetos del presente Convenio, cada uno de los partidos aportará al menos el 20% veinte por ciento del tiempo de la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión para los candidatos de coalición, respecto de las prerrogativas asignadas para el proceso electoral local 2024.**

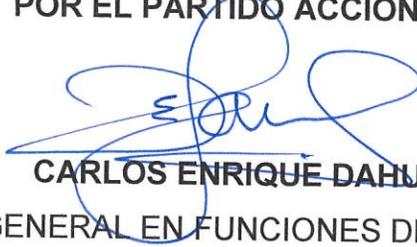
TERCERA:



Salvo la adición antes señalada, "LAS PARTES" acuerdan dejar intocado el resto de las estipulaciones contenidas en el **Convenio de Coalición Electoral Parcial** para la **postulación y registro de candidaturas a presidentes municipales**.

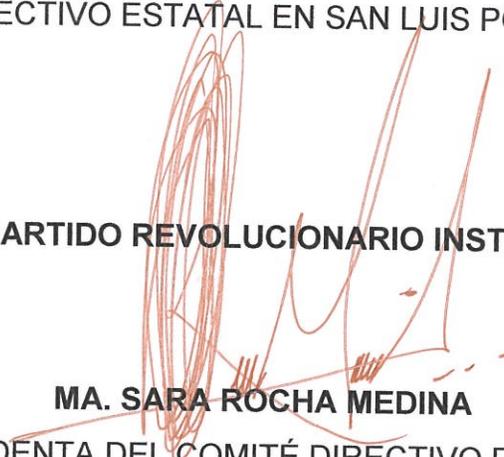
San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de enero del 2024.

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



CARLOS ENRIQUE DAHUD URESTI,
SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ

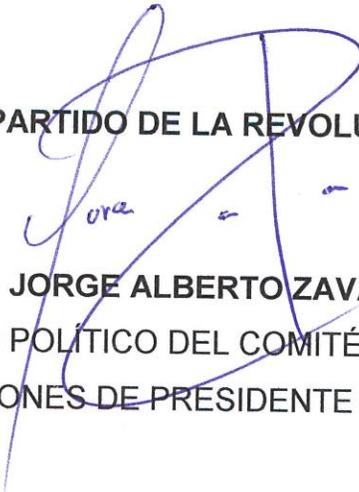
POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



MA. SARA ROCHA MEDINA

PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE SAN LUIS POTOSÍ

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



JORGE ALBERTO ZAVALA LÓPEZ,
DELEGADO POLÍTICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL

